



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a once de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **227/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciocho horas con treinta y un minutos (18:31 hrs.) del once de agosto de dos mil veinticuatro (11/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”** de once de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Miguel Arreola Vázquez, con el carácter de Representante Suplente del Partido Alianza Ciudadana ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de una foja útil, al cual se anexa: a) Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de once de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Miguel Arreola Vázquez, constante de cuarenta fojas útiles. b) Certificación de registro de representantes de partidos políticos, de treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, constante de una foja útil; a través del cual se impugna: **“La resolución dicta en el juicio electoral TET-JDC-223/2024 Y ACUMULADOS, de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, notificada el día ocho del mismo mes y año”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **diecinueve horas (19:00 hrs.) del once de agosto de dos mil veinticuatro (11/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

